



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 19 OCT. 2021

**Referencia: 110014003081-2020-00465-00**

1.- Para todos los efectos legales pertinente, téngase en cuenta que los ejecutados YESICA ALEJANDRA LAVERDE HERNANDEZ Y JUAN CLIMACO YAFIMBO PERDOMO, se notificaron del contenido que libró en su contra de fecha 3 de septiembre de 2020 por conducta concluyente (art. 301 del CGP) como se desprende de los archivos digitales No. 8 y 10 del expediente.

2.- Por reunirse los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del CGP., en los archivos digitales No. 8 y 10 del cartular, se decreta la suspensión de las presentes diligencias por el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutaria de la presente providencia o hasta que las partes dispongan otra cosa.

Vencido lo anterior, secretaría ingresen las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
**(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia**  
**Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del  
120 OCT. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M

*Lizeth Zepa Puez*  
Secretario